

AGRICOLA MENDOZA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 48-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO**.

Número: 8 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-26359

ESTE FOLIO PERTENECE A:

AGRICOLA MENDOZA, C.A

Número de expediente: 454-26359

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO.

Yo, NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, Abogada, portadora de la Cédula de Identidad No.17.830.359, inscrita en el Inpreabogado bajo el No.160.499, actuando en este acto en representación de la Compañía Anónima AGRICOLA MENDOZA, C.A., domiciliada en Valera, Estado Trujillo, registrada por ante este Registro Mercantil el 08 de Febrero del 2.017, bajo el No.1, Tomo 5-A, suficientemente autorizada para este acto por el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 01 de Julio del año 2.025, la cual anexo al presente escrito para su registro, ante usted ocurro para participar que en dicha Asamblea se resolvió:

PRIMERO: Se aprobaron los ejercicios económicos que finalizaron el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.

SEGUNDO: Se aumentó el Capital Social de la Compañía de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000,00) hasta la suma de CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 4.000.000,00) mediante aporte de mercancías. En consecuencia, se modificaron las cláusulas CUARTA, QUINTA y SEXTA de los Estatutos Sociales, las cuales están redactadas de la forma acordada en la asamblea y transcrita en el acta que se adjunta a este escrito.

TERCERO: Se modificó el Objeto Social de la compañía. En consecuencia se modificó la cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales, la cual está redactada de la forma acordada en la asamblea y transcrita en el acta que se adjunta a este escrito.

Hago esta participación a los fines de su inscripción y registro, y solicito se me expida una copia certificada del Acta que presento, junto con el auto que la provea y del presente escrito, a los fines de su publicación conforme a la Ley.

Es Justicia. Valera, a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Lunes 22 de Diciembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NEIDY VILORIA IPSA N.: 160499, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 48-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 133765.3 Según Planilla RM No. 45400239032. La identificación se efectuó así: Neidy Marine Del Valle Viloria Lugo C.I: V-17830359 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

AGRICOLA MENDOZA, C.A

Número de expediente: 454-26359

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA POR LA COMPAÑÍA "AGRICOLA MENDOZA C.A.". En Valera, hoy 01 de Julio del año 2.025, presente en las Oficinas Administrativas de la empresa, los accionistas de la compañía, el ciudadano JESUS ALBERTO MENDOZA TELLEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad No. V- 10.908.486, propietario de Ciento Sesenta (160) Acciones y la ciudadana NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-17.830.359, propietaria de Cuarenta (40) Acciones, y que representan el cien por ciento (100%) del capital social, lo que hace innecesaria la Convocatoria de Ley, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: 1. APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 CON VISTA AL INFORME DE COMISARIO. 2. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. 3. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Considerándose válidamente constituida La Asamblea, se pasó a considerar el punto UNO referente a la aprobación o modificación del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios económicos que finalizaron el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024; con vista al Informe del Comisario. Y luego de analizado y discutido este punto es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el punto DOS relativo al Aumento de Capital por lo que la accionista NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, propone que se aumente el Capital Social de la Compañía desde la cantidad de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000,00) hasta la suma de CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 4.000.000,00) mediante un aporte de mercancía que realiza cada socio para

conformar el Inventario de Mercancía de la Compañía, representado tal aporte en la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 3.980.000,00), suscribiendo el socio JESUS ALBERTO MENDOZA TELLEZ, TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (31.840) nuevas ACCIONES a un valor nominal de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00) cada una, representado en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 3.184.000,00) y la socia NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA (7.960) nuevas ACCIONES a un valor nominal de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00) cada una, representado en la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 796.000,00). Como consecuencia de esta aprobación se modifican las cláusulas CUARTA, QUINTA Y SEXTA de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es la cantidad de CUATRO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 4.000.000,00), divididos en Cuarenta Mil (40.000) acciones nominativas de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00) cada una, que dan a sus propietarios, iguales derechos y obligaciones en la compañía. QUINTA: El Capital Social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: El Accionista JESUS ALBERTO MENDOZA TELLEZ ha suscrito y pagado TREINTA Y DOS MIL (32.000) Acciones para un aporte de capital de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 3.200.000,00) y la accionista NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, ha suscrito y pagado OCHO MIL (8.000) Acciones para un aporte de capital de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00) lo cual significa la totalidad del capital social. El referido capital ha sido pagado por los socios según se puede evidenciar en el Balance que se acompaña al presente documento. SEXTA: Nosotros los abajo firmantes, por medio del presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberles, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Considerándose el punto TRES de la Asamblea, la ciudadana NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, ya identificada, manifiesta que según las regulaciones nuevas tanto del Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo y a indicaciones señaladas por organismos como el RESQIMC, toca adaptar el objeto como requisito formal para el Registro del Acta de Asamblea que se está celebrando, por tanto, se aprueba por unanimidad la modificación del Objeto Social de la Compañía, modificándose la cláusula SEGUNDA quedando redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: Del Objeto: La Empresa tendrá como Objeto todo lo relacionado a la actividades agrícolas y pecuarias en general, todo lo relacionado con la compra, venta comercialización, fabricación, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación e industrialización de alimentos y semillas, insumos, e implementos agrícolas, productos químicos, fertilizantes, sacos, abonos, orgánicos y alimento y medicina veterinaria, maquinarias agrícolas, así como repuestos, plantas eléctricas, aspersores, sistema de riego, Igualmente arrendar estas maquinarias y equipos así mismo podrá dedicarse a la producción agrícola, pecuaria, compra y ventas de ganado, cría en cualquiera de sus especies y todo lo relacionado con el AGRO. Igualmente podrá realizar la formulación, fabricación, comercialización y distribución de pesticidas, químicos, insecticidas, acaricidas, herbicidas y fungicidas, frutos nacionales, e importados, línea completa de biológicos y productos para cultivos extensivos y orgánicos, formulación, producción, envasado, distribución y comercialización de agroquímicos y fertilizantes foliares, fábrica de productos agropecuarios, productos químicos y abonos para plantas y protección de todo tipo de cultivo; en general dedicarse a la fabricación, venta, comercialización, exportación e importación de insumos y materias primas necesaria, productos Intermedios, insumos, partes, piezas, equipos y materiales de envase y empaque utilizada por la empresa para cumplir con el objeto señalado: representación de productos y empresas nacionales y extranjeras, vinculadas al sector agroalimentario, venta y distribución de materiales de construcción, ferretería, plomería, herrería, electricidad, cerámica y vidrio en diferentes modalidades, repuestos automotrices, fabricación, comercialización, importación y exportación de tuberías, mangueras y conexiones para uso agrícola, industrial y doméstico; comercialización importación y exportación de todo tipo de polímeros y sus productos terminados, asesoramiento técnico en construcción y electricidad, diseño y elaboración de proyectos, ejecución de desarrollo agropecuario. Así mismo la Empresa podrá dedicarse a la formulación de mezcla física con sustancias químicas controladas a base de nitrógeno al 46% Urea, urea sin formulación, incluso en disolución acuosa, sulfato de potasio, nitrato de calcio, nitrato de amonio, nitrato de potasio, cloruro de potasio, nitrato de calcio, bajo procesos productivos, comercialización, transporte, distribución, almacenamiento y despacho. Abonos orgánicos, químicos y ecológicos, líquidos y sólidos, compra y ventas, fabricación, preparación, transformación, transporte, almacenamiento, comercialización, corretaje y distribución, así como el manejo de fertilizantes e insumo agropecuarios. Sustancias químicas controladas en calidad de desecho y/o residuos y en fin realizar cualquier actividad relacionada con el manejo de sustancias químicas controladas. De igual forma podrá realizar actividades de exportación e importación en la que se encuentren involucradas sustancias químicas controladas y reguladas arte el RESQIMC conforme al REGIMEN LEGAL 7, 11 y 21 del Arancel Aduanal sometidas a control por el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA a través de la DIRECCION GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS (DAEX) según Providencia Administrativa MPPP-Vs-DAEX-007-2009 de fecha 01-07-2009 y cualquier actividad de lícito comercio, vinculadas con el objeto principal industrialización, producción, comercialización y distribución nacional, importación y exportación de los mismos. Y de cualquier producto o subproducto y sus derivados, Y todo tipo de actividades lícitas de comercio de conformidad con las leyes, vinculadas con el objeto principal. La Asamblea autoriza a la Abogado NEIDY MARINE DEL VALLE VILORIA LUGO, venezolana mayor de edad, soltera, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, titular de la Cedula de Identidad No. V-17.830.359, inscrita en el Inpreabogado. No. 160.499, para hacer las participaciones correspondientes a la Registradora Mercantil Primero del Estado Trujillo a los fines de su registro. Se ordenó la redacción del Acta correspondiente a esta asamblea, la cual al ser leída fue hallada conforme por sus asistentes, y firmada por ellos en señal de conformidad.

JESUS MENDOZA

NEIDY VILORIA

Lunes 22 de Diciembre de 2005. (FDOS) Neidy Marine Del Valle Viloria Lugo C.I: V-17830359 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE CÓPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 454.2025.4.1143 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA